C/2023/1615

21.12.2023

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11400 — NEOM / DSV / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2023/1615)

1. El 14 de diciembre de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las empresas siguientes:

— NEOM Company («NEOM», Reino de Arabia Saudí), bajo el control de Public Investment Found («PIF», Reino de Arabia Saudí);

— DSV Solutions Holding A/S («DSV Solutions», Dinamarca), bajo el control de DSV A/S («DSV» Dinamarca).

NEOM y DSV adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa en participación de nueva creación.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en la empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— NEOM se dedica al desarrollo de la zona NEOM, que es una nueva zona urbana planificada por el Reino de Arabia Saudí. La sociedad matriz de NEOM, PIF, es el fondo soberano del Reino de Arabia Saudí y se dedica a inversiones de activos para apoyar el desarrollo económico del Reino de Arabia Saudí y diversificar sus fuentes de ingresos, en interés de las generaciones futuras;

— DSV Solutions opera como proveedor de servicios de logística contractual, ofrece servicios de almacenamiento y logística a escala mundial y controla más de 500 instalaciones logísticas. Su sociedad matriz, DSV, es una empresa de servicios de expedición de cargamentos y logística que ofrece el servicio de expedición de cargamentos por carretera/terrestre, aéreo y marítimo, así como servicios de logística contractual.

3. Las actividades comerciales de la empresa en participación de nueva creación serán las siguientes: gestión logística y de la cadena de suministro para la construcción de la zona NEOM y provisión de servicios logísticos a terceros dentro de la zona NEOM.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia:

M.11400 — NEOM / DSV / JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË